



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

5 de noviembre de 2024

Núm. 90

Pág. 1

ÍNDICE

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000004 (CD)	Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022.	
770/000002 (S)	<i>Dictamen de la Comisión así como Resolución adoptada.....</i>	3
251/000043 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020, así como dicho Informe	7
771/000042 (S)		
251/000044 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020, así como dicho Informe	9
771/000043 (S)		
251/000052 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2020, así como dicho Informe.....	10
771/000050 (S)		
251/000054 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020, así como dicho Informe	12
771/000052 (S)		
251/000062 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020, así como dicho Informe	13
771/000060 (S)		
251/000063 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020, así como dicho Informe.....	15
771/000061 (S)		
251/000068 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2020, así como dicho Informe	17
771/000063 (S)		

251/000069 (CD) 771/000062 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020, así como dicho Informe	19
251/000075 (CD) 771/000072 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019, así como dicho Informe	21
251/000076 (CD) 771/000073 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020, así como dicho Informe	22
251/000093 (CD) 771/000091 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021, así como dicho Informe	24

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000004 (CD)

770/000002 (S)

Se ordena la publicación en Sección Cortes Generales del BOCG, del Dictamen emitido por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022, así como de la Resolución adoptada por dicha Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 22 de octubre de 2024, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada, ha examinado la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022 y, de conformidad con las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta del Congreso y al Excmo. Sr. Presidente del Senado el siguiente Dictamen:

DICTAMEN

Reunida la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas, en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2022, así como su Fundamentación y desarrollo, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas al manifestar que (de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, y vistos los artículos 130, 131 y 132 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas) la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2022 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, y refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial, propone a los Plenos de las Cámaras:

Aprobar la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2022, integrada por la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, así como las cuentas anuales de las entidades controladas directa o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—El Presidente de la Comisión, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario de la Comisión, **Salvador de Foronda Vaquero**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022, EN SU SESIÓN DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 22 de octubre de 2024 a la vista del Dictamen emitido en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022,

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2022.

2. Aprobar la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas en la Declaración emitida sobre la misma, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Adoptar las medidas necesarias para que la Cuenta General del Estado se ajuste a la legislación aplicable y refleje adecuadamente la actividad económico-financiera del sector público estatal llevada a cabo en el ejercicio, sus resultados y la situación patrimonial al cierre de este, subsanando las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas.

4. Fomentar las medidas legislativas tendentes a la reducción, con carácter general, de los plazos establecidos en la actualidad para todos los trámites referentes a la Cuenta General del Estado, con objeto de que la emisión por el Tribunal de Cuentas de la Declaración sobre la misma se acorte en relación con las previsiones establecidas en la actual legislación y se dote a las Cortes Generales del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve y no alejado en exceso, en el tiempo, del ejercicio económico al que la Cuenta General del Estado se refiera.

5. Adoptar las medidas necesarias para que las cuentas de las hasta 68 entidades dependientes se integren en la Cuenta General del Estado consolidada, notando incluso un ascenso desde las 66 del ejercicio 2021.

6. Fomentar las medidas legislativas tendentes a la mejoría de la rendición de cuentas anuales de las entidades dependientes ante el Tribunal de Cuentas, cuya evolución no ha sido la adecuada ni suficiente en los últimos años.

7. Adoptar las medidas necesarias para solucionar las conclusiones que manifiesta el Tribunal respecto a que la concesión de préstamos para solventar las situaciones de crisis del sistema ha constituido una medida coyuntural que no ha resuelto las dificultades de financiación de naturaleza estructural de que adolece el sistema, situándolo además en una posición comprometida de endeudamiento frente al Estado, y propone que se aborde una solución para la compensación y amortización de las obligaciones y derechos recíprocos entre la Administración General del Estado y las entidades del sistema de la Seguridad Social.

8. Instar al Gobierno a:

— Adoptar las medidas necesarias para subsanar las salvedades y deficiencias que se incluyen en esta Declaración que, en todo caso no afectan a la imagen fiel, de forma que la Cuenta General del Estado refleje adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que la integran, de acuerdo con la legislación aplicable.

— Aplicar las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a lo largo de la presente Declaración, especialmente las referidas a la revisión del actual método de cálculo de los deterioros de valor de las deudas en gestión de cobro y al adecuado y completo registro contable y soporte en inventarios de los bienes públicos, así como ampliar la información contenida en las memorias de la Cuenta de la Administración General del Estado y de la Cuenta General del Estado (sobre Activos Fiscales Diferidos,

grado de ejecución del Presupuesto de Beneficios Fiscales, balance de resultados e informe de gestión).

— Aplicar las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a lo largo de la presente Declaración, y corregir las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en las Declaraciones de ejercicios precedentes que permanecen en esta Declaración.

— Poner en práctica las Resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado que proceden de Declaraciones de ejercicios anteriores y que se mantienen sin adoptar, cuyo seguimiento se contiene en el subapartado V.2 de la Declaración.

— Reforzar el control que permita la correcta contabilización de las operaciones de periodificación de gastos e ingresos, especialmente, restringiendo la práctica de diferir a ejercicios futuros la imputación presupuestaria de derechos y obligaciones; reduciendo los saldos de operaciones pendientes de imputar a presupuesto; y asegurando la exacta contabilización de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros; iniciando, si es preciso, los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Continuar avanzando e impulsando la ampliación y mejora de los inventarios de la Administración General del Estado, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, y de los inventarios de los organismos autónomos del Estado y otros organismos públicos, comprensivos de los elementos que integran su inmovilizado material, garantizando su integridad y su conciliación contable.

— Supervisar la adecuada publicación en el Boletín Oficial del Estado de los resúmenes de las Cuentas anuales de las entidades públicas de los sectores públicos administrativo, empresarial y fundacional y que dicho resumen recoja la información suficiente y adecuada para conocer la actividad y la situación de la correspondiente entidad, instando a todas las entidades a ello obligadas a publicar sus cuentas anuales individuales, acompañadas de los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

— Adoptar las medidas precisas para que todos los órganos integrantes del sector público administrativo, todas las empresas del sector público empresarial y todas las entidades del sector público fundacional legalmente obligadas a ello, rindan sus cuentas al Tribunal de Cuentas, y que esta se produzca en la forma y dentro del plazo legalmente establecido, impulsando, en su caso, los procedimientos sancionadores que correspondan.

— Proceder a la modificación de la normativa presupuestaria, contable y de elaboración de la Cuenta General del Estado con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición por el Gobierno al Tribunal de la Cuenta General del Estado, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que la Declaración sea emitida en un plazo lo más cercano posible al ejercicio al que se refiera, así como dotar a las Cortes, como vienen reclamando, del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve y no alejado, en exceso, de dicho ejercicio.

— Adoptar las medidas legislativas necesarias para resolver la situación financiera del endeudamiento del Sistema de la Seguridad Social frente al Estado, en particular la de los préstamos y deudas pendientes de amortización desde la década de los años 90, en la forma indicada en la presente Declaración.

— Vigilar la corrección de todas las deficiencias expuestas por el Tribunal de Cuentas en relación con la ejecución y liquidación de los Presupuestos de gastos e ingresos, evitando que las mismas deficiencias se puedan reiterar en ejercicios futuros, y que se dispongan las medidas precisas para evitar la práctica de diferir la imputación al presupuesto de los derechos y de las obligaciones así como para reducir los saldos de operaciones pendientes de imputar al presupuesto presentes en la Cuenta General.

— Concluir de manera definitiva, pues han transcurrido ya más de 10 años, con las actuaciones previstas en la Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones para el registro contable del terreno de forma independiente de la construcción.

— Efectuar un mismo tratamiento contable de las previsiones iniciales correspondientes al Capítulo 9 «pasivos financieros», así como de las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos entre la Administración General del Estado en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos consolidados.

— Incluir el Fondo de Reserva de la Seguridad Social en el Patrimonio Neto de la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Resolver la moratoria sobre las deudas que tienen las instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro con la Seguridad Social, que fueron objeto de moratoria desde 1995.

— Realizar un seguimiento de las entidades que han remitido sus cuentas anuales fuera del plazo legalmente establecido, así como de las que no han cumplido con su obligación de rendir cuentas.

— Anunciar el diseño de un plan de reequilibrio que incluya las medidas y conclusiones que presenta el Tribunal de Cuentas en la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2021, para conseguir una imagen fiel, acorde con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.

— Cumplir de forma exhaustiva los mandatos recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

9. Instar a la Intervención General del Estado a:

— Avanzar en el proceso de mejora de las Cuentas Generales del sector público empresarial y del sector público fundacional, con la inclusión de todas las cuentas de sociedades y fundaciones, reduciendo el número de entidades no integradas que pueda afectar a la representatividad de ambas Cuentas Generales.

— Realizar los estudios adecuados para impulsar las reformas legislativas y la adaptación de los recursos materiales y humanos que resulten necesarios para acortar los plazos de rendición de cuentas y de aprobación de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado de cada ejercicio.

— Potenciar la colaboración con el Tribunal de Cuentas para concretar las actuaciones que resulten necesarias, para corregir definitivamente las deficiencias que se vienen detectando año tras año y que, de forma reiterada, se vienen señalando en las sucesivas Declaraciones de la Cuenta General del Estado.

— Subsanan las salvedades y deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de cuentas, así como poner en práctica las Resoluciones de los Plenos del Congreso y Senado.

— Ampliar la información contenida en la Memoria, que debe ser explicativa del contenido del significado de los estados financieros que lo componen.

— Realizar la digitalización interna de todos los procesos de información dentro de la Administración General del Estado para el automatismo en la obtención de la información contable y aplicación homogénea de criterios en la elaboración de los estados contables.

— Actualizar el valor de las infraestructuras e inversiones militares, que figuran en el balance de la cuenta de la Administración General del Estado, de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad Pública.

— Conciliar las partidas intragrupo, entre la Administración y las entidades dependientes que no han sido eliminadas en el proceso de consolidación, para hacer coincidir los saldos deudores de la Administración General del Estado con los acreedores de dichas entidades.

— Vigilar que se dote el deterioro de valor por las deudas en moratoria de instituciones sanitarias sin ánimo de lucro.

— Practicar el saneamiento financiero por los préstamos otorgados por la Administración General del Estado a la Seguridad Social entre 1992 y 1999. Y, además,

amortizar las deudas de la Seguridad Social con la Administración General del Estado por la liquidación de los contratos suscritos con el País Vasco y Navarra, evitando así retrasos.

— Estudiar la implantación de la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el fin de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información para la toma de decisiones y colaborar en la consecución del objetivo de reducción del déficit público a medio plazo.

— Definir y cuantificar la cantidad de recaudación necesaria para disponer de gasto público efectivo adicional, así como los costes de eficiencia, cumplimiento y administración en que incurre.

10. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Potenciar la colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado para concretar las actuaciones que resulten necesarias para corregir definitivamente las deficiencias que se vienen detectando año tras año y que, de forma reiterada, se vienen señalando en la Declaración de la Cuenta General del Estado.

— Establecer mecanismos y realizar controles efectivos de la ejecución presupuestaria de la Administración del Estado que evite el incumplimiento de los objetivos de déficit, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos, para cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

— Proseguir en futuras Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado con el seguimiento de las operaciones de ejercicios anteriores pendientes de regularizar, incluyendo propuestas para su definitiva subsanación.

— Continuar efectuando en futuras Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado el seguimiento sobre el grado de cumplimiento de las resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado y de la propia Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

— Adoptar las medidas necesarias para incrementar en futuras Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado el contenido de la información relativa a la situación económica, financiera y patrimonial, de las entidades que, componiendo los distintos subsectores (Administración General del Estado, entidades del Sistema de la Seguridad Social y organismos públicos del Estado), cuentan con una mayor importancia cuantitativa en la participación de los presupuestos del Estado.

— Incluir en la Cuenta General del Estado, la diferencia del resultado del presupuesto general del Estado y del déficit o superávit público, si se tienen en cuenta las salvedades establecidas por el Tribunal en su informe definitivo.

— Cuantificar las salvedades y deficiencias recogidas en la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

251/000043 (CD)

771/000042 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno de Extremadura a adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

4. Instar al Gobierno de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura a:

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas para adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo, el control a efectuar por este Tribunal, y en línea con la Resolución de 17 de diciembre de 2020, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

— Incluir en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la obligación de llevar a cabo controles de eficacia sobre su sector público institucional, así como la de integrar en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas autonómicas información sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-financieras que asumen estas entidades por su pertenencia al sector público.

5. Instar a la comunidad autónoma a:

— Rendir cuentas, tanto las propias, como las de su sector público, en la fecha más cercana al final del primer semestre del ejercicio siguiente al que se refieran, para favorecer la toma de decisiones económicas y de gestión pública, en base a la información que ésta ofrece.

— Presentar sus cuentas, en aras a la máxima transparencia y la imagen fiel, así como formar presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes de la Cuenta Anual de la Junta de Extremadura en, al menos, los siguientes organismos autónomos y entes públicos: Servicio Extremeño Público de Empleo, Instituto de la Juventud de Extremadura, Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, Instituto de Consumo de Extremadura y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

6. Instar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que proceda a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos, y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción, a fin de evitar errores en los saldos registrados.

7. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura a implantar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las

desviaciones de financiación, cuantificando su efecto sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000044 (CD)

771/000043 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional de Murcia a:

— Superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico.

— Reformar y actualizar el marco normativo de la administración autonómica en materia económica y presupuestaria. Dicha reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público, así como el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

4. Instar al Gobierno Regional de Murcia a:
 - Adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.
 - Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.
 - Modificar la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el fin de superar la heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico.
5. Instar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a adoptar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria, y para que pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.
6. Instar a la Consejería de Turismo competente a impulsar el proceso de extinción de consorcios que se encuentren sin actividad, con la finalidad de reordenar el sector público de la comunidad.
7. Instar a la Consejería de Hacienda a ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año.
8. Instar a la Dirección General de Presupuestos de la Región de Murcia a solucionar los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada, para que los datos sean fiables.
9. Instar a la Dirección General de Servicios Jurídicos a elaborar una base de datos de litigios, reclamaciones, etc., en los que es parte la Administración Regional y que puedan suponer obligaciones económicas para la comunidad.
10. Instar a los organismos autónomos competentes a completar el contenido de las memorias.
11. Instar a los consorcios autonómicos a adaptar sus estatutos, modificando el régimen contable para que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000052 (CD)

771/000050 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de La Rioja, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de La Rioja, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno de La Rioja a:

— Adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

— Requerir, a través de la Consejería de Hacienda, la remisión anual del informe resumen elaborado por la Intervención General de la comunidad, con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados en cada ejercicio.

4. Instar al Gobierno y al Parlamento de La Rioja a aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente, en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tenga en consideración, además de los criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, los relativos al control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como a la financiación de las actividades de la entidad.

5. Instar a la Comunidad Autónoma a:

— Formular las cuentas de los organismos autónomos, Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos, de forma independiente y no, como hasta ahora, que se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Rioja, con la finalidad de verificar su situación patrimonial y manteniendo la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración matriz.

— Configurar un documento único que consolide la totalidad del sector público autonómico y no en tres cuentas como realiza en la actualidad.

6. Instar a la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Rioja a que ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias de sus fundaciones a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

7. Instar a las distintas consejerías a realizar una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

8. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a que implante una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos

deudores y acreedores, así como elaborar un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

9. Instar a la Dirección General de Control Presupuestario y la Intervención General de la administración regional a que desarrolle un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000054 (CD)
771/000052 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020.
2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.
3. Instar al Gobierno de Cantabria a adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.
4. Instar al Gobierno de Cantabria y al Parlamento de Cantabria a:

— Modificar la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Proceder al dictado de normas que desarrollen el contenido y estructura de la Cuenta General, delimitando el procedimiento de formación y aprobación separada de la

Cuenta Anual de la Administración general de la región, valorando la inclusión en este desarrollo normativo de la obligación de presentación de una Cuenta General única consolidada que permita reflejar la situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público cántabro.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, tal y como se instaba en informes de fiscalización precedentes y señala la Resolución de 17 de diciembre de 2020 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

— Modificar las normas reguladoras del régimen de funcionamiento del Servicio Cántabro de Salud, el Servicio Cántabro de Empleo, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Servicio de Emergencias de Cantabria, al objeto de que sea obligatoria la formación de presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes respecto de la Cuenta Anual de la Administración General.

5. Instar a la Comunidad Autónoma a:

— Seguir la recomendación 2 de este informe, adelantando el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, facilitando así la función de control del Tribunal de Cuentas.

— Realizar presupuestos propios y rendición de cuentas independientes en los siguientes organismos autónomos: Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Emergencias de Cantabria, preservando así la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General.

6. Instar a la Intervención General de la Comunidad de Cantabria a llevar a cabo la implantación de un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita la cuantificación y el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación, tanto del ejercicio en curso como de las acumuladas, con el fin de calcular adecuadamente el remanente afectado y cumplir con la normativa vigente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000062 (CD)

771/000060 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno de Ceuta a adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero, con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

4. Instar a la Presidencia de la ciudad a efectuar una convocatoria pública para cubrir las plazas de intervención y secretaria de la ciudad, con puestos de funcionarios con habilitación estatal.

5. Instar a las Consejerías y entidades dependientes de la ciudad autónoma a revisar los procedimientos aplicados en la tramitación de las facturas y certificados de obras para evitar retrasos en pagos y que así se reduzca el período medio de pago.

6. Instar a la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta a realizar los cambios orgánicos precisos para separar las funciones de contabilidad y control de la gestión económico-financiera, así como a elaborar unos manuales de procedimiento y unas normas de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Ciudad.

7. Instar a la Intervención General y al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda a realizar recuentos físicos y valoraciones de los bienes de inmovilizado, con el objeto de que el inventario y los saldos contables incluyan todos los activos del inmovilizado de forma que reflejen la imagen fiel del patrimonio de la ciudad.

8. Instar a la Intervención General de la Ciudad Autónoma a:

— Tomar las medidas necesarias que garanticen que la Cuenta General incorpore todos los estados consolidados que deben formar parte de la misma e integre, asimismo, la información de todas sus entidades dependientes.

— Implementar mecanismos de revisión, control, intercambio y cruce periódico de información de los estados contables de la administración general de la ciudad y sus entidades dependientes, que permitan la conciliación de sus saldos y faciliten el adecuado registro contable de las obligaciones y derechos, tanto en la propia Administración general, como en las entidades dependientes.

— Hacer uso de los módulos de proyectos y gastos con financiación afectada del sistema de información contable de la Administración general de la ciudad, y que se registre y haga un seguimiento de los compromisos de gastos e ingresos para ejercicios futuros.

— Establecer los procedimientos necesarios para la elaboración del plan anual de control financiero, con las actuaciones previstas de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, de forma que posteriormente se pueda remitir un informe resumen con los resultados de control interno al Pleno de la Asamblea de la ciudad y a la Intervención General de la Administración del Estado.

— Provisionar todas las reclamaciones que pueda haber en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, con el fin de que la contabilidad represente la imagen fiel, ajustándose, además, la provisión de morosos con el cobro de las deudas.

— Actualizar el portal de transparencia de la ciudad evitando así carencias y omisiones de información.

— Agilizar la liquidación y extinción del Patronato de Viviendas San Daniel, sin actividad desde 1993.

— Evitar sobrepasar el número de horas extraordinarias anuales por persona de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores y el apartado VIII.9 del Acuerdo regulador y Convenio colectivo de funcionarios y personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

— Realizar recuentos físicos y valoraciones de los bienes de inmovilizado con el fin de reflejar la imagen fiel del patrimonio.

— Facilitar la conciliación de saldos y registro contable de las entidades dependientes de la Administración general.

— Completar las memorias de la Cuenta General.

— Incorporar todos los estados consolidados que deban formar parte de la Cuenta General.

— Adaptar su información contable al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

9. Instar al consejo de administración de las sociedades públicas de la Ciudad Autónoma a aprobar los planes de igualdad de hombres y mujeres.

10. Instar a la Secretaría General de la ciudad autónoma a elaborar bases de datos de litigios, procedimientos administrativos que puedan suponer obligaciones económicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000063 (CD)

771/000061 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca

del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno de Melilla a adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

4. Instar al Consejo de Gobierno a adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de las Consejerías, con el objeto de evitar gastos realizados sin dotación presupuestaria.

5. Instar a la Presidencia de la ciudad autónoma a realizar los trámites necesarios para lograr mayor difusión de la situación de vacancia de las plazas reservadas a funcionarios de habilitación nacional entre los miembros de dicho colectivo.

6. Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla a mejorar la práctica presupuestaria relativa a las modificaciones, de forma que además de ajustarse a la normativa, su tramitación se acomode a las necesidades efectivas de financiación.

7. Instar al Consejo de Gobierno y a la Intervención General a:

— Adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de las Consejerías y demás órganos de gasto, con objeto de evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen como acreedores por operaciones devengadas. Además, se deberían realizar actuaciones para conciliar y depurar los saldos acreedores sin movimientos en sucesivos ejercicios, a fin de reflejar la verdadera situación de los mismos.

— Modificar las bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad, a fin de recoger un trámite específico para el reconocimiento extrajudicial de crédito, así como implantar los procedimientos de gestión que se estimen adecuados para garantizar el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente y evitar así la ejecución de gastos sin cobertura contractual.

8. Instar a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla y a su Intervención General a habilitar los procedimientos necesarios para la realización del informe resumen con los resultados del control interno, el cual debe acompañar a la Cuenta General en su aprobación. A su vez, este informe resumen debe servir de base para que el Presidente de la Ciudad Autónoma elabore el Plan de Acción con las medidas correctoras a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hubieran puesto de manifiesto en el informe resumen.

9. Instar a la Intervención General de la Ciudad Autónoma a:

— Incorporar la información de todas las entidades dependientes que deben formar parte de misma a fin de mejorar su representatividad.

— Proceder a la anulación de las deudas aplazadas y fraccionadas; a su reclasificación en cuentas no presupuestarias; y, además, a depurar la deuda procedente del Consorcio Melilla Puerto XXI ya disuelto, todo ello a fin de mejorar la representatividad de las cuentas rendidas en relación con los derechos pendientes de cobro de la Administración general.

— Revisar la mala praxis en la contabilidad del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla.

— Evitar una mala práctica presupuestaria, con carencias en previsión y planificación, en lo referente a la ejecución del presupuesto.

10. Instar a la Intervención General y al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda a desarrollar un inventario completo, actualizado e informatizado, con conexión al sistema contable, así como mejoras en la información sobre el patrimonio público del suelo como documentación complementaria separada, todo ello a fin de facilitar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000068 (CD)

771/000063 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno y a las Cortes de Castilla-La Mancha a:

— Modificar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, para así adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de la Cuenta General a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, tal y como se instaba en informes de fiscalización precedentes y señala la Resolución de 17 de diciembre de 2020 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por ese Tribunal.

— Modificar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha con el objeto de incluir la obligación de elaboración de un plan de acción por parte de las consejerías afectadas por los resultados del control financiero, para así garantizar que se adopten las medidas oportunas para subsanar las debilidades, incidencias, errores e incumplimientos referidos tanto a su propia gestión como de las entidades dependientes adscritas a ella.

4. Instar a la comunidad autónoma a:

— Adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

— Proceder a la liquidación de las empresas públicas en proceso de liquidación desde hace años. Lo mismo con las sociedades pendientes de absorción.

— Vigilar que sus fundaciones, como la Fundación Impulsa, incrementen su plantilla de acuerdo con el artículo 44.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, evitando formalizar contratos en fraude de ley.

— Modificar el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, con objeto de incluir la obligación de elaboración de un plan de acción por parte de las consejerías afectadas por los resultados del control financiero, garantizando así que se adopten las medidas oportunas para subsanar las debilidades, incidencias, errores e incumplimientos.

5. Instar a la Intervención General de la administración regional de Castilla-La Mancha a regular el procedimiento de rendición de las cuentas anuales que forman parte del sector público autonómico, de forma que se establezca el plazo y contenido de la documentación que debe acompañar a las cuentas rendidas, en especial de la Cuenta Anual de la Administración General como documento independiente de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Instar a las Consejerías de Sanidad y de Economía y Hacienda de la administración regional a ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con objeto de evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen contabilizados como acreedores devengados, y de reducir la necesidad de acudir para su financiación al endeudamiento financiero.

7. Instar a la Consejería de Hacienda a:

— Ajustar el contenido de las ampliaciones de crédito para su tramitación presupuestaria a la regla 7 de la Orden de 29 de enero de 2007.

— Desarrollar el procedimiento necesario para hacer efectivo tanto la supervisión continua, como la realización de controles de eficacia sobre entidades dependientes.

— Implementar la conexión automatizada entre el sistema GRECO, para la gestión de tributos, y el sistema de información contable TAREA, con el fin de realizar de forma

telemática la transmisión de la información contable referida a la gestión de los ingresos evitando la mecanización manual.

— Dictar las normas o instrucciones que regulen el funcionamiento de la conexión entre el inventario y el sistema contable y que esta conexión se extienda al presupuesto de ingresos.

— Realizar procedimientos para seguir la antigüedad de la deuda presupuestaria, que permitan realizar actuaciones dirigidas al cobro de las deudas dentro del plazo de prescripción.

8. Instar a la Consejería de Sanidad a:

— Adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

— Evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen contabilizados como acreedores devengados.

— Reducir la necesidad de acudir para su financiación al endeudamiento financiero.

9. Instar a la Consejería de Cultura a concluir los procesos de liquidación de los consorcios culturales.

10. Instar al ente público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha a desarrollar e implantar un sistema de gastos con financiación afectada que permita el cómputo en sus estados contables de las correspondientes desviaciones de financiación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000069 (CD)

771/000062 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON
EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIOS 2019 Y 2020 EN SU SESIÓN
DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Recomendar el impulso de las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

4. Culminar el proceso de normalización contable pública con el Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 2010, aplicando el Plan estatal, en tanto no se apruebe el correspondiente Plan autonómico.

5. Instar a las comunidades autónomas a:

— Aprobar, aquellas que aún no lo hayan hecho, los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico. Y, a tal efecto, establecer como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de gobierno o de la financiación de sus actividades.

— Desarrollar normativamente, aquellas que aún no lo hayan hecho, el establecimiento de un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes. Ello, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, e incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

— Adoptar las medidas normativas y de gestión oportunas, dirigidas a que la Cuenta General se conforme por todas las unidades del respectivo sector público, sin limitarse a la mera presentación de cuentas individuales, y que la información se ofrezca consolidada.

— Adoptar, aquellas que aún no lo hayan hecho, las medidas normativas y de gestión oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran.

6. Instar a los gobiernos de las administraciones regionales a adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

7. Instar al sector público autonómico a:

— Acelerar los procesos de disolución o extinción en los que se encuentran un porcentaje importante de entidades del sector institucional, adelgazando el tamaño excesivo del mismo, y que los recursos que se liberen sean devueltos a los ciudadanos, en aras al alivio del tremendo esfuerzo fiscal que soportan, con el consiguiente aumento de su renta disponible.

— Aumentar la transparencia de las entidades que, teniendo personalidad jurídica independiente, integran sus presupuestos en los de las comunidades autónomas de las que dependen, impidiendo conocer su situación patrimonial y distorsionando la imagen fiel de las cuentas anuales de la administración a las que pertenecen.

— Trasladar a las mencionadas entidades de la necesidad de rendir cuentas en la fecha más cercana al final del primer semestre del ejercicio siguiente al que se refieran, para favorecer la toma de decisiones económicas y de gestión pública, en base a la información que ésta ofrece.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000075 (CD)

771/000072 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIOS 2018 Y 2019 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Dar cumplimiento, a través del Ministerio de Interior, a las recomendaciones contenidas en el apartado III.1 del Informe de fiscalización y, en particular, a la relativa a regular el contenido mínimo para la inscripción de un partido político.

— Prever la inclusión de las coaliciones electorales con representación en los parlamentos en una sección específica del Registro de Partidos Políticos, así como la aplicación de la obligación de presentar cuentas anuales.

— Definir con claridad los conceptos de aportaciones y de donaciones, y sus elementos definitorios distintivos. Asimismo, regular los mecanismos a través de los cuáles deben identificarse quienes realicen de forma online donaciones y microcréditos.

4. Instar a los partidos políticos a llevar a cabo un plan de ajuste de sus actividades económicas, con objeto de alcanzar una situación de reequilibrio patrimonial y elaborar un plan de saneamiento cuando presenten durante dos o más ejercicios una situación patrimonial negativa.

5. Instar a los grupos parlamentarios a:

— Modificar la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, para que se aplique a las coaliciones electorales la obligación de presentación de cuentas.

— Regular en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos las nuevas fórmulas de financiación de las formaciones políticas a través de operaciones de endeudamiento por concesión de microcréditos, estableciendo, al menos, las siguientes condiciones esenciales:

- a. Una cuantía máxima por prestamista que no exceda del límite máximo previsto, en cada caso, para las donaciones o aportaciones privadas;
- b. El tipo de interés aplicable y las condiciones y plazos de devolución;
- c. El ingreso en las cuentas bancarias que se establezcan al efecto;
- d. Regulación de la prohibición de conceder microcréditos por parte de personas jurídicas y entes sin personalidad jurídica;
- e. Prever que la renuncia a la devolución de los microcréditos por parte del prestamista ha de hacerse constar por escrito y que será considerada como una donación a todos los efectos.

— Regular en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos que la condonación total o parcial de la deuda contraída a través de microcréditos no pueda eludirse mediante la falta de pago de la deuda vencida de forma indefinida, de manera que, en la práctica, no se liquide.

— Regular en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos que, ante la aparición de nuevas fórmulas de financiación, como los microcréditos, se extienda la prohibición de condonación a las deudas contraídas con prestamistas que no sean entidades de crédito y con los acreedores comerciales, considerándose una infracción sancionable dichos casos concretos de condonación.

— Promover que las formaciones políticas que presenten durante dos o más ejercicios económicos una situación patrimonial negativa ajusten sus actividades económicas, con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, y evitar que la elevada deuda financiera pueda llevar a la insolvencia del partido político, con todo lo que ello pudiera conllevar.

— Que la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos defina claramente lo que haya de entenderse por los conceptos de aportaciones y de donaciones, a fin de evitar dudas interpretativas sobre qué ingresos deben recibirse a través de las cuentas bancarias específicas reguladas en el artículo 4.Dos.b) y cuáles en las reguladas en el artículo 8.Tres de dicha Ley Orgánica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000076 (CD)

771/000073 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020.

2. Aprobar el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Dar cumplimiento, a través del Ministerio de Interior, a las recomendaciones contenidas en el apartado III.1 del Informe de fiscalización y, en particular, a la relativa a actualizar el Registro de Partidos Políticos.

— Establecer un umbral de ingresos mínimos para que las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos deban someterse obligatoriamente a auditoría externa, así como establecer una cuantía mínima para que las fundaciones y entidades vinculadas de los partidos políticos procedan a la notificación obligatoria al Tribunal de Cuentas.

— Establecer como requisito, en las convocatorias de subvenciones públicas dirigidas a fundaciones y entidades vinculadas de los partidos políticos, que las mismas estén inscritas en la sección específica del Registro de los Partidos Políticos.

4. Instar a las fundaciones y entidades vinculadas a:

— Considerar, cuando permanezcan inactivas y sin previsiones de retomar su actividad, la posibilidad de acordar su disolución y extinción, así como adecuar su actividad a la realización de sus fines fundacionales.

— Llevar a cabo un plan de ajuste de sus actividades económicas, con objeto de alcanzar una situación de reequilibrio patrimonial y elaborar un plan de saneamiento cuando presenten una situación patrimonial negativa.

— Ajustar, cuando presenten una situación patrimonial negativa, sus actividades económicas y elaborar un plan de saneamiento, con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.

5. Instar a los patronatos de aquellas fundaciones vinculadas o dependientes de los partidos políticos que han permanecido inactivas de forma continuada durante varios ejercicios consecutivos, y sin una previsión de retomar su actividad, a considerar la

posibilidad de acordar su disolución y extinción, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000093 (CD)

771/000091 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021.
2. Aprobar el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.
3. Instar al Gobierno Regional y a la Asamblea Regional a reformar y actualizar el marco normativo de la Administración autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público, así como el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.
4. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su Asamblea Regional a que se modifiquen el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para exigir que la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad se acompañe de un informe de impacto de género, al igual que se hace con el resto de disposiciones legales.

5. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:
- Modificar la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico.
 - Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración autonómica en materia económica y presupuestaria.
 - Diseñar un marco legal para el sistema sanitario regional, definiendo aspectos, naturaleza jurídica del servicio murciano de salud y tipología.
 - Incorporar al portal de transparencia a todas las entidades del sector público de la comunidad autónoma.
 - Adoptar la metodología presupuestaria del presupuesto en base cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.
 - Ajustar y adoptar las dotaciones presupuestarias del Servicio Murciano de Salud a las necesidades reales de gasto de cada año, las cuales, como se viene reiterando en anteriores informes de este Tribunal, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.
6. Instar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a adoptar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presenten los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria, y para poder establecerse una conexión o comunicación con el sistema de información contable.
7. Instar a la Consejería de Sanidad a ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias del Servicio Murciano de Salud a las necesidades reales de gasto de cada año, lo que se reitera año tras año por el Tribunal.
8. Instar a la Dirección General de Presupuestos de la Administración regional de la Región de Murcia a avanzar en la solución de los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.
9. Instar a los organismos autónomos a completar el contenido de las memorias de las cuentas anuales.
10. Instar a los consorcios autonómicos a adaptar sus estatutos, modificando el régimen contable, para que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)